

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA****Retribución de Alcaldía e indemnizaciones de los miembros de la Corporación**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 123.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo previsto en el art. 75 bis de la Ley 7/1985, 4 y 8 del RDL 24/2018 y a la vista de la Sentencia 677/2019, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, se fija para la Alcaldía una dedicación parcial al 50 por ciento y en la cuantía de 23.348,55 euros (esta cuantía incluye el aumento del 2.25 por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2018).

Asimismo se fijan las siguientes dietas:

Asistencia a Plenos: 50,00 euros.

Y de forma similar a las cuantías aprobadas por el Decreto 121/2006, de 13 de junio, de tercera modificación del Decreto 16/1993, de 2 de febrero, y en las mismas condiciones que las señaladas por la citada normativa o sus actualizaciones:

Dieta por manutención: 42 euros.

Indemnización por uso de vehículo particular: 0,29 euros/Km. Específicamente, y para el caso de los viajes a Vitoria-Gasteiz, queda fijada en los 38,86 euros que se venían abonando en el pasado mandato corporativo.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75.5 de la Ley 7/1985.

Lapuebla de Labarca, 17 de julio de 2019

La Alcaldesa

MARÍA TERESA CÓRDOBA FERNÁNDEZ